



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 925 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 SEP. 2022

## VISTOS:

El Informe N°61-2022-GRA/DRSA-OGDRRH-MTD, de fecha 15 de setiembre del 2022, El Oficio N°1095-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE-RR.HH, de fecha 24 de agosto del 2022, El Formulario para Acción de Personal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, con Oficio N°109-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE-RR.HH, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" – Bagua, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual su Dirección ACEPTA el destaque solicitado por el Med. Anest. Sebastián Edwing Castro Medina del Hospital María Auxiliadora – Rodríguez de Mendoza al Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" – Bagua, correspondiente al periodo setiembre a diciembre del presente año, adjuntando el Formulario para Acción de Personal de fecha 22 de agosto de 2022;

Que, con Informe N°61-2022-GRA/DRSA-OGDRRH-MTD, de fecha 15 de setiembre del 2022, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, dirigido al Director Regional de Salud Amazonas, a través del cual informa lo siguiente: El servidor civil Sebastián Edwing Castro Medina, Medico Nivel M-1, solicita destaque a partir de setiembre del 2022, para lo cual adjunta los documentos establecidos en la normatividad vigente, asimismo cabe recalcar que, en el formato de Acción Personal, el/la jefe de Establecimiento del lugar de origen da el visto bueno para el respectivo desplazamiento en la modalidad de destaque considerando las necesidades de servicio de especialistas. En tal sentido, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por el servidor se tiene que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento del Personal", concordante con el Decreto Legislativo y su Reglamento, por lo que, se acepta el destaque del servidor por necesidad de servicio del hospital María Auxiliadora de Rodríguez de Mendoza al Hospital de Apoyo Bagua Gustavo Lanatta Luján, en vías de regularización a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2022;

Que, para el desarrollo del presente caso materia de este acto resolutorio, se tiene que tomar en cuenta el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 925 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

el 06 de marzo de 1984, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, publicado el 15 de enero del 1990;

En cuanto al desplazamiento de los servidores públicos, los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Además de ello en lo que concierne al destaque, el artículo 80° del referido Reglamento dispone que es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, se debe tomar en cuenta también lo señalado en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.410 que el destaque puede otorgarse en los siguientes casos:

**A solicitud de la Entidad:** Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles.

**A solicitud del servidor:** Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.

Dentro del mismo contexto de la norma mencionada en el anterior punto, se debe mencionar al numeral 3.4 cuál es la mecánica operativa para efectivizar el destaque, determinando las condiciones que debe observar la autoridad y el servidor (a), sea por motivo de salud o unidad familiar. En el caso de la autoridad, se determina:

**De la Autoridad:**

- Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidades del servicio.
- Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- Formalización mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.
- La oficina de personal entregará al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y término del destaque, informe sobre período vacacional y transcripción de la Resolución del destaque;

Que, de lo anteriormente expuesto como son las delimitaciones normativas y análisis del presente caso, se debe traer a colación el Informe N°61-2022-GRA/DRSA-OGDRRHH-MTD, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, donde establece que: El servidor civil **SEBASTIÁN EDWING CASTRO MEDINA**, Medico Nivel M-1, solicita destaque a partir del mes de setiembre del 2022, para lo cual adjunta los documentos establecidos en la normatividad vigente, asimismo cabe recalcar que, en el formato de Acción Personal, el/la jefe de Establecimiento del lugar de origen da el visto bueno para el respectivo desplazamiento en la modalidad de destaque considerando las necesidades de servicio de especialistas. En tal sentido, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por el servidor se tiene que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento del Personal", concordante con el Decreto Legislativo y su Reglamento, por lo que, se acepta el destaque del servidor por necesidad de



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 925 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 SEP. 2022

servicio del hospital "María Auxiliadora" de Rodríguez de Mendoza al Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua, en vías de regularización a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2022;

Que, en ese mismo contexto según lo ya expuesto en los considerandos, es preciso señalar a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; norma que es de aplicación para el presente caso.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** con eficacia anticipada del acto administrativo, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2022, la solicitud sobre **DESTAQUE**, del servidor **SEBASTIAN EDWING CASTRO MEDINA**, profesional de la salud de la línea de carrera Médico Anestesiólogo, Médico Nivel M-1 del Hospital "María Auxiliadora" de Rodríguez de Mendoza con destino al Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" de Bagua.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Personal o la que haga sus veces de la entidad de destino, bajo responsabilidad remita mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

### Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OEA/DIRESA  
OGDRRH/DIRESA  
OCI/DIRESA  
OTI/DIRESA  
RED DE SALUD CHACHAPOYAS  
HOSPITAL "MARÍA AUXILIADORA" DE RODRIGUEZ DE MENDOZA  
HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" DE BAGUA  
INTERESADO  
LEGAJO  
Archivo

CMP/D.E.DIRESA  
JASV/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTTOYA PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033